



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0127-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

VISTO,

El expediente N°166-0201-21-1 de fecha 20 de enero del 2021, presentada por el Lic. **WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO**, Servidor CAS adscrito a la Institución Educativa Particular de Aplicación "Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 20 de enero del 2021, el Sr. William Segundo Durand Gallo, Servidor CAS adscrito a la Institución Educativa Particular "Carlota Ramos de Santolaya" de Aplicación de la Universidad nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego solicitando apoyo económico por salud de su esposa, la Sra. María Verónica Varillas Bruno, identificada con DNI N°02891897 que ha sido diagnosticada con Cáncer al Pulmón en cuarto grado, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°012-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 02 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor CAS WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO, tiene delicada a su señora esposa MARIA VERONICA VARILLAS BRUNO, desde el 13 de noviembre del 2020, presentando dificultad para respirar, por lo que fue llevada al hospital de la Videnita, pensando que era Covid-19, al realizársele los exámenes correspondientes y siendo negativo los resultados de Covid, fue trasferida al Hospital Santa Rosa donde se le diagnostico "CANCER AL PULMON IV GRADO"; solicitando el servidor se le apoye económicamente en el tratamiento médico, el mismo que lo seguirá en su domicilio. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, al servidor CAS WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar en parte los gastos de la salud de su esposa, apoyo que deberá ser girado a nombre del servidor y depositado en su cuenta;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0232-2021-OPPTO-OCP de fecha 04 de Febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud al el servidor CAS WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 0592
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°166-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0127-R-2021
Piura, 05 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO**, Servidor CAS adscrito a la Institución Educativa Particular de Aplicación "Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su señora esposa, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL